

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2015-9402 *Notificación de sentencia 113/2015 en procedimiento ordinario 1260/2012.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Fernando Liaño Llata, frente a Bufete de Construcción de Tu Casa, S. L. y José Antonio Solórzano Puertas, en los que se ha dictado sentencia de fecha 24 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000113/2015

En Santander a veinticuatro de abril de dos mil quince.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario número 1260/12, seguido a instancia de la procuradora de los Tribunales señora Monar González, en nombre y representación de don Fernando Liaño Llata, asistido por el letrado señor Sarabia Rodríguez, contra Bufete de Construcción de Tu Casa, declarada en rebeldía y José A. Solórzano Puertas, asistido por la letrada señora Ponte Ruiz y representado por la procuradora de los Tribunales, señora Ruiz Oceja, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Verónica Monar en nombre y representación de don Fernando Liaño Llata contra Bufete de Construcción de Tu Casa, S. L. y don José A. Solórzano Puertas, debo absolver a este último demandado de los pedimentos de la demanda al apreciar la excepción de prescripción alegada frente a él en su calidad de administrador de la sociedad demandada, siendo sus costas a cargo de la actora, y condenar a Bufete de Construcción de Tu Casa, S. L. a pagar a la actora la cantidad de 57.000 euros más los intereses legales, al declararse nulo el contrato de compraventa de fecha 15 de junio de 2000 elevado a escritura pública en fecha 19 de abril de 2001, por incumplimiento en la entrega de la vivienda objeto del contrato por el vendedor con expresa imposición de estas costas a la demandada Bufete de Construcción de Tu Casa, S. L.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Bufete de Construcción de Tu Casa, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de abril del 2015.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2015/9402

CVE-2015-9402